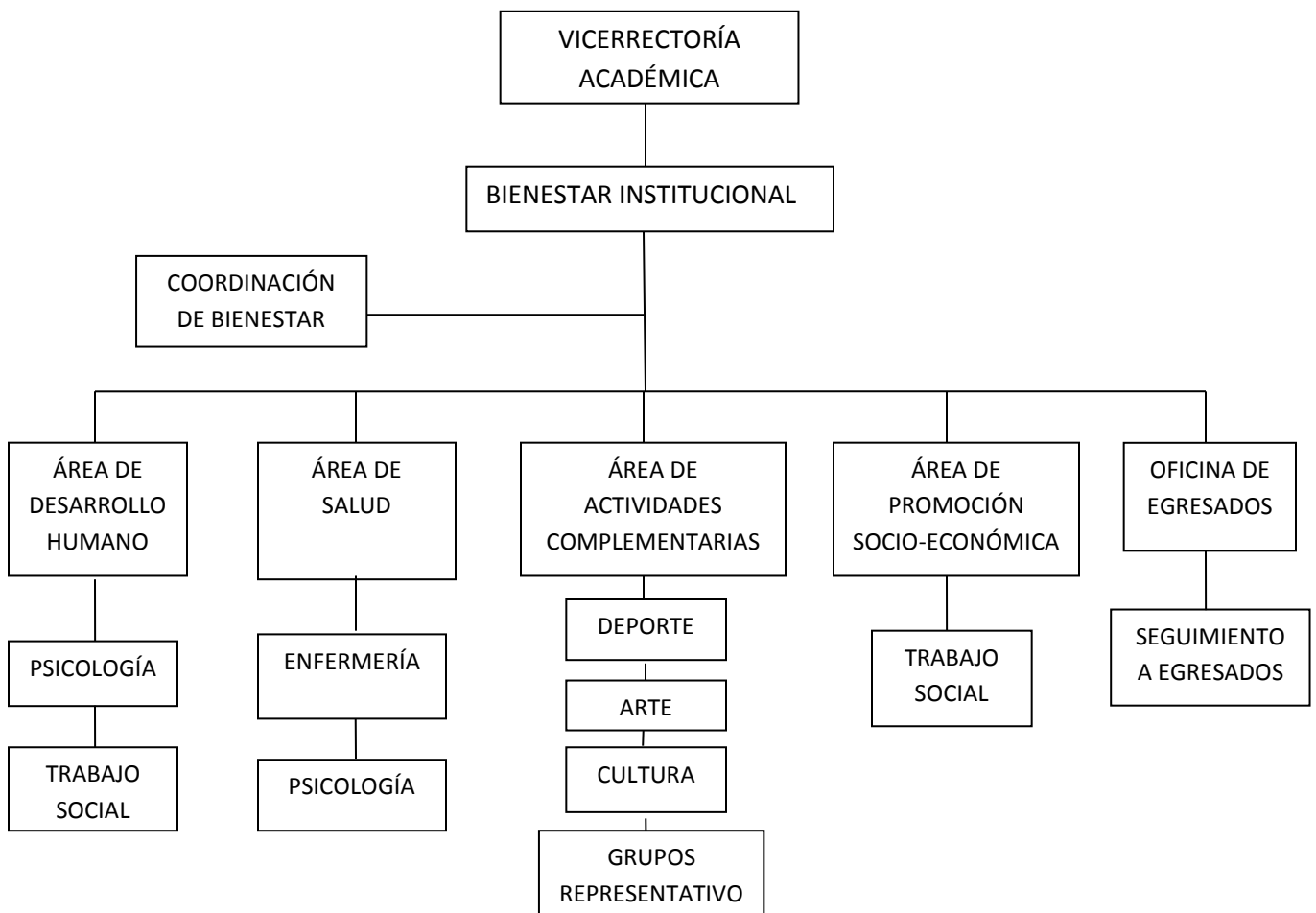


REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN: El presente reglamento establece y determina la ejecución de políticas, servicios, programas y demás actividades propias de Bienestar Institucional dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 117 de la ley 30 de 1992. Para su funcionamiento, el Departamento de Bienestar Institucional cuenta con la siguiente estructura:



ARTÍCULO 2º. Son funciones de Bienestar Institucional:

1. Ejecutar planes y programas que contribuyan de manera integral al desarrollo de las dimensiones del ser humano, en el contexto de la vida institucional y su proyección social.

2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto de retención y permanencia estudiantil 2013 – 2015 desde consejería estudiantil. Orientado a caracterizar a la población estudiantil, hacer seguimiento al desempeño académico y a disminuir la deserción.
3. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto de promoción socio económico desde trabajo social orientado a mejorar las condiciones socio-económicas de la población estudiantil que compruebe una situación de vulnerabilidad social y económica.
4. Aplicar las pruebas de aptitudes generales y diferenciales BADYG-S y hacer la entrevista para la caracterización de los estudiantes nuevos.
5. Prestar el servicio de enfermería en primeros auxilios, inmovilizaciones simples y en áreas preventiva y promocional, a toda la comunidad educativa e institucional.
6. Coordinar la realización de actividades de orden social, cultural, deportivo, artístico y recreacional, con el fin de fomentar la participación masiva en eventos institucionales.
7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Departamento.

ARTÍCULO 3º. DESTINATARIOS DEL REGLAMENTO:

1. Los estudiantes matriculados en programas académicos de pregrado o posgrado en las metodologías presencial, a distancia y/o virtual, así como los estudiantes matriculados en los programas de formación continuada, extensión, proyección social o en cursos intersemestrales.
2. El personal docente y administrativo vinculado a la institución mediante cualquier modalidad contractual.
3. Los egresados y graduados.

ARTÍCULO 4º. DE LOS VALORES CIDEISTAS: Toda actividad, proceso y/o servicio generado desde Bienestar Institucional se enmarca en los siguientes valores:

1. Solidaridad
2. Honestidad
3. Respeto

ARTÍCULO 5º. DEL PLAN GENERAL DE BIENESTAR: La Corporación desarrollará un Plan General de Bienestar que promueva y ejecute acciones orientadas a crear espacios apropiados para el adecuado desarrollo psicológico, físico y social en el ser humano destinado a la comunidad Cideista en general.

CAPITULO II MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6º. DE LA SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL: Todas las actividades diseñadas, ejecutadas y/o evaluadas en o desde Bienestar Institucional deberán guardar coherencia



con los objetivos estratégicos institucionales, los valores institucionales y deberán estar incluidos en el plan anual de bienestar especificado en los primeros tres meses del año.

ARTÍCULO 7º. OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:

Diseñar, ejecutar, evaluar y mejorar programas, servicios y actividades orientadas a promover el desarrollo humano integral, mejorando la calidad de vida de la comunidad Cideista y fomentando el sentido de pertenencia, se llevarán a cabo las acciones del departamento de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 8º. DIMENSIONES DE TRABAJO EN BIENESTAR INSTITUCIONAL: Las dimensiones sobre las cuales se desarrollan los programas y actividades de Bienestar Institucional son:

1. Física – biológica.
2. Psicológica – social.
3. Artística – cultural.
4. Salud y prevención.
5. Formativa – complementaria.

ARTÍCULO 9º CAMPOS DE ACCIÓN: Los campos en los cuales funciona Bienestar Institucional son:

1. Salud, promoción y prevención
2. Investigación
3. Socio económico.
4. Formación
5. Deportivo, artístico y cultural

CAPITULO III

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10º. ÁREAS. El departamento de Bienestar Institucional desarrolla programas y actividades en las siguientes áreas:

1. Área de desarrollo humano.
2. Área de salud.
3. Área de fomento de expresiones culturales, artísticas y deportivas.
4. Área de promoción socio-económica.
5. Oficina de egresados.

ARTÍCULO 11º. ÁREA DE DESARROLLO HUMANO: El Área de Desarrollo Humano comprende programas y actividades tendientes a promover la reflexión, el mejoramiento de pautas frente a las dificultades, la capacidad para relacionarse y comunicarse, el desarrollo del sentido de pertenencia y el fortalecimiento de las relaciones humanas,



Mediante actividades de capacitación, promoción y prevención, orientación individual y retención y permanencia estudiantil.

Esta Área cuenta con el servicio de profesionales en Psicología y Trabajo Social.

El procedimiento para el área de desarrollo humano comprende los siguientes procesos:

- **Caracterización de Estudiantes:** Luego de que el aspirante legaliza su matrícula, le es aplicada una Batería de Aptitudes Diferenciales y Generales y una entrevista semi-estructurada, con la finalidad de identificar posibles alertas tempranas que deban ser manejadas y/o realizar orientación vocacional cuando se considere pertinente en relación a lo identificado en el estudiante.
- **Seguimiento académico estudiantil:** Se realiza un seguimiento a las alertas tempranas como ausentismo o bajo rendimiento reportadas por los docentes y directores de programas, posterior a esto se busca hacer seguimiento académico a la totalidad de los estudiantes que presenten mortalidad académica en primero y segundo corte, asignando a cada uno un plan de mejoramiento coherente con el problema detectado o bien direccionándolo a la dependencia, entidad o servicio que garantice las condiciones necesarias para poder tener un adecuado desempeño.
- **Actividades de Capacitación y Actualización:** Orientado a actualizar a la comunidad Cideista en temas relevantes para su desarrollo humano integral. Se diseñan, ejecutan y evalúan una serie de talleres desde enfermería y psicología / trabajo social.
- **Recreación y uso del tiempo libre:** Comprende actividades tendientes a producir sano esparcimiento, conservación de la salud, mejoramiento de la calidad de vida y utilización racional y formativa del tiempo libre. Está dirigido a toda la Comunidad Educativa Cideista.
- **Asesoría y Orientación Académica:** Servicio dirigido a estudiantes, que busca generar consciencia frente a las dificultades y/o direccionar a quién solicite el servicio en el curso adecuado para solucionar la situación referenciada. En este proceso se incluye la orientación vocacional realizada con estudiantes nuevos.

Para los estudiantes de los programas de educación a distancia se coordinará el seguimiento a través de las TIC.

- **Inducción e Integración Universitaria:** Actividad dirigida a los estudiantes nuevos o de transferencia externa. Incluye acciones orientadas a ubicar al estudiante en los diferentes aspectos relacionados con la estructura administrativa y académica de CIDE, además de realizar la caracterización estudiantil.

ARTÍCULO 12º. ÁREA DE SALUD: Propende por mantener la salud física en la comunidad Cideista por medio de los servicios de enfermería. Además, de prevenir la



enfermedad con actividades de promoción de la salud, atención en consulta por enfermería, talleres de autocuidado y mediante la gestión de jornadas de salud. Busca también identificar y canalizar con EPS, casos que requieran de un manejo médico especializado.

ARTÍCULO 13º. ÁREA DE FOMENTO DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS: Área encargada de diseñar, coordinar, ofrecer y evaluar actividades deportivas, culturales y artísticas a la comunidad Cideista que está orientada a complementar la formación Integral de los estudiantes.

Todo estudiante matriculado en programas presenciales deberá cursar y aprobar los cursos complementarios que elija en forma voluntaria como requisito para optar el título siendo un curso para carreras técnicas, dos para carreras tecnológicas y tres para profesionales.

Se debe responsabilizar de la práctica segura de deportes y actividades artísticas, propendiendo por la salud de quién esté inscrito en las diferentes actividades además de diseñar y planear los objetivos, procedimientos, evaluaciones y plan de mejora para cada una de sus actividades.

PARÁGRAFO: En los programas a distancia y virtuales también se brindará a los estudiantes una alternativa virtual encaminada a mejorar la calidad de vida a través de programas y recomendaciones generales de acondicionamiento físico que permitan mantener y mejorar la salud, usando las estrategias adecuadas para ésta metodología.

PARÁGRAFO: Habrá representación de la Institución en actividades deportivas, artísticas y culturales en eventos internos y externos mediante la conformación de grupos que integren estudiantes, egresados, docentes y empleados de la Institución.

La Institución reconocerá a quienes conforman los grupos el derecho a recibir unos estímulos por su participación en los grupos representativos, previo cumplimiento de requisitos académicos especificados en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 14º. ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIO-ECONOMICA: Área diseñada para promover la constitución de alianzas estratégicas que procuren mejorar las condiciones socio-económicas de la comunidad educativa, como subsidios, becas o financiamiento a estudiantes de escasos recursos que les permita tener una calidad de vida digna y un apoyo económico – académico. Otro de sus objetivos es la implementación de programas de desarrollo social y orientar al estudiante que solicite el apoyo en la construcción de su hoja de vida, acceso a bolsas de empleo y estrategias para presentarse adecuadamente en una entrevista.

ARTÍCULO 15º. OFICINA DE EGRESADOS: La dependencia de Bienestar Institucional será la instancia encargada de velar por el cumplimiento de la política de egresados, mediante un trabajo en equipo con los directores de programa y las secretarías



académicas, velará por mantener la continua comunicación entre la institución y sus egresados, informándoles y facilitándoles mediante las TIC el acceso a la actualización académica y formativa, además de la participación en los procesos investigativos y la oferta de todos los eventos, cursos, seminarios y demás que se lleven a cabo semestralmente. Otro de sus objetivos es tener una retroalimentación de su quehacer laboral, motivar el sentido de pertenencia Institucional y utilizar esta información recopilada para fortalecer los programas académicos ofertados.

CAPÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 16º: DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD CIDEISTA: Acatando y dando cumplimiento a lo especificado en los reglamentos de la institución como: estudiantil, docente, interno de trabajo y demás disposiciones normativas, la comunidad Cideista cuenta con los siguientes beneficios en lo que respecta a Bienestar Institucional.

1. Acceder libremente a las actividades y servicios desarrollados en Bienestar Institucional únicamente presentando su carné vigente de estudiante, funcionario o egresado.
2. Obtener descuentos y/o incentivos según corresponda por la participación de grupos representativos o por rendimiento académico de acuerdo a lo especificado en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 17º. DE LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD CIDEISTA: Son deberes de la comunidad Cideista beneficiaria de los programas y servicios de Bienestar Institucional: _

1. Conocer y acatar las normas institucionales que orientan y regulan el funcionamiento de los servicios y programas de Bienestar Institucional.
2. Asumir los compromisos y responsabilidades derivados de la participación de las diferentes actividades de Bienestar Institucional.
3. Velar por el cuidado de los implementos que se les facilitan para espacios deportivos, artísticos, culturales y de libre esparcimiento, así como hacer un uso responsable y pertinente del espacio físico de la dependencia de Bienestar Institucional.

CAPITULO V

DE LOS ESTÍMULOS, BENEFICIOS, BECAS Y DESCUENTOS.

ARTÍCULO 18º. BECAS, DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE MATRÍCULA: Este proceso será orientado por los profesionales adscritos a consejería estudiantil en Bienestar Institucional en respuesta a la necesidad detectada en los estudiantes. Para ello se usarán los contactos y herramientas dispuestas por el proyecto de promoción socio económico y/o mediante trazabilidad con la oficina de vice rectoría administrativa.



ARTÍCULO 19°. PROGRAMA DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS: Son estímulos reconocidos por la institución los siguientes:

1. El 10% de descuento en el pago del valor de la matrícula a todos los estudiantes que ingresen a los grupos de representación institucional.
2. El 20% de descuento en el pago del valor de cursos y diplomados para los egresados de la corporación que integre los grupos de representación institucional y que acrediten buen desempeño, cumplimiento y permanencia en un mismo grupo durante dos periodos académicos consecutivos.
3. El 30% a los representantes que acrediten un reconocimiento deportivo, artístico y/o cultural a nivel distrital, nacional y/o internacional.
4. El 30% para el grupo o estudiante que ocupe el primer lugar en festivales, concursos, eventos culturales, artísticos o deportivos a nivel distrital, nacional y/o internacional.
5. El 20% para el grupo o estudiante que ocupe el segundo o tercer lugar en festivales, concursos, eventos culturales, artísticos o deportivos a nivel distrital, nacional o internacional.
6. El 10% para el grupo o estudiante que ocupe el primer puesto en eventos de carácter cultural, deportivo y/o artístico en la feria empresarial organizados por CIDE.
7. El 5% para el grupo o estudiante que ocupe el segundo o tercer puesto en eventos de carácter cultural, deportivo y/o artístico y en la feria empresarial organizado por CIDE.

PARÁGRAFO: No está permitido que un estudiante pueda acceder en un mismo periodo académico a más de un auxilio, beca o descuento, a menos que por su condición de vulnerabilidad socio-económica se justifique y sea aprobado por vicerrectoría financiera.

ARTÍCULO 20°. BECAS DE CARÁCTER ÉTNICO: La corporación ofrecerá becas a los miembros de los pueblos y etnias indígenas, afro descendientes, poblaciones ROM, raizales, población fronteriza y víctimas del conflicto armado, que ingresen a cualquiera de sus programas académicos, siempre y cuando demuestren de manera idónea dicha condición. El monto de cada beca, los requisitos académicos de la misma, así como el número de becas que conceda la institución en aplicación del presente artículo será definido por la sala general para cada periodo académico, atendiendo a las condiciones presupuestales de la institución.

ARTÍCULO 21°. BECAS PARA EGRESADOS, COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN Y MIEMBROS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: La Corporación ofrecerá descuentos en el valor de la matrícula a sus egresados, colaboradores así como a las personas con los que la corporación tenga alianzas estratégicas que propendan por el apoyo al desarrollo de su objeto y función social, para tales efectos el alcance del descuentos, sus condiciones y requisitos académicos, sus porcentajes y beneficiarios será establecido por sala general e informado por medio de resolución rectoral.

Los descuentos referidos en el inciso anterior en manera alguna constituyen salario en especie o remuneración laboral alguna.



ARTÍCULO 22º. REQUISITOS PARA OTORGAR BECAS O DESCUENTOS A GRUPOS REPRESENTATIVOS: Para otorgar los estímulos se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Haber cumplido con un promedio mínimo de 3.5 en el periodo académico inmediatamente anterior y no haber sido sancionado disciplinariamente.
2. No haber aplazado semestre
3. Haber cursado los créditos mínimos exigidos para el nivel académico del programa que cursa.
4. Haber cursado y aprobado las asignaturas matriculadas.
5. Haber asistido al 90% de los ensayos y reuniones programadas en el periodo académico.
6. Haber asistido al 100% de las presentaciones internas y externas. Solo se exceptúan los casos de incapacidad médica certificados por Entidad Promotora de Salud o por motivos de fuerza mayor comprobados.

Aprobado por la Sala general el día ____ del mes de _____ de _____

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.